



Libertad y Orden

República de Colombia  
**GOBERNACIÓN DE AMAZONAS**  
Oficina Asesora Jurídica



## OTROSI AL CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 2113 DE 2026

WILSON ELIZALDE MUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.258 en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional con funciones delegadas de Ordenador del Gasto, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS con NIT. 899999336-9, según Decreto No 0017 de fecha enero 10 de 2025, y MARCIA DORITA OROZCO, identificada, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar otrosí al contrato 2113 de 2026, previa las siguientes consideraciones: 1. Que por error involuntario al momento de elaborar las condiciones del contrato 2113 de 2026, se estableció como supervisor a la secretaria de educación, debiendo ser es el Director de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud como quedo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico. 2. Que las partes consideran necesario corregir el presente error. **CLAUSULA PRIMERA.-** MODIFICAR la cláusula sexta del contrato 2113 de 2026, la cual quedará así: “CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISION. El supervisor del presente contrato será el Director de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud o quien haga sus veces. **CLAUSULA SEGUNDA.-** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas con el presente otrosí, permanecerán vigentes.